



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Sección administrativa de primera enseñanza de León.—Escuelas privadas.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

Juntas municipales del Censo electoral

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON**

**Escuelas privadas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, Real orden de 5 de Marzo siguiente y demas disposiciones concordantes, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, que D.ª Felipa Herrera ha solicitado autorización para establecer un Colegio de Primera enseñanza no oficial, en esta ciudad en la calle Travesía San Martín n.º 3, y ha presentado en la Sección el oportuno expediente con los documentos y certificaciones que se requieren por la legislación vigente.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que serán funda-

das en las causas que determina el artículo 8.º del citado decreto y se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

León, 16 de Julio de 1932.—El Jefe, Miguel Bravo.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Mansillas de las Mulas**

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto extraordinario del año en curso, queda expuesto al público por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente en esta materia.

Mansilla de las Mulas, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

**Ayuntamiento de Cea**

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1932, queda expuesto al público por un plazo de diez días en la Secretaría municipal

para que dentro de ellos y los cinco siguientes, puedan los interesados formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, previos los justificantes correspondientes.

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Cea, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Gregorio Diez.

**Ayuntamiento de Acebedo**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal Veterino de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las bases siguientes:

- a) Causa de la vacante, servida interinamente.
- b) Ayuntamientos que integran el partido, Acebedo.
- c) Provincia de León, partido judicial de Riaño.
- d) Estadística de población, 883 habitantes de hecho y 838 de hecho.

e) Dotación anual de la plaza, 1.200 pesetas y 250 por matanza porcina domiciliaria.

f) Censo de ganado de todas clases, 1.250.

g) Servicios de ferias y mercados, ninguno.

h) Residencia del Inspector, Acebedo.

Serán méritos para la preferencia tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, provincia o municipio. Hallarse desempeñando la plaza interinamente más de un año. La antigüedad en el desempeño del cargo y demás que señala el decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 28 de Febrero último.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos de estar en posesión del título correspondiente y además los señalados en la escala de méritos de preferencia, así como certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y certificación de antecedentes penales, todas ellas reintegradas debidamente, no siendo admitida ninguna instancia que se presente fuera del plazo señalado, siendo condición indispensable fijar la residencia en este Ayuntamiento y pueblo de Acebedo.

Acebedo, 11 de Julio de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

#### *Ayuntamiento de Valdepolo*

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valdepolo, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jesús Barrientos.

#### *Ayuntamiento de Brazuelo*

Declarada desierta la subasta anunciada para la construcción de casa para el Ayuntamiento y Juzgado municipal por falta de licitado-

res, en sesión de 10 del actual acordó agregar siete cláusulas al pliego de condiciones para realizar las obras y anunciar nueva subasta que tendrá lugar en el salón de sesiones el segundo domingo, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hora de las nueve de la mañana en punto, en la que serán abiertos los pliegos que presenten los licitadores ajustados al modelo que se inserta a continuación, el Ayuntamiento acordó que sea por pliego cerrado. El pliego de condiciones se halla en la Alcaldía.

Brazuelo, 14 de Julio de 1932.—El Alcalde, Isidro Calvo.

#### *Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con cédula personal tarifa ..... clase ..... núm. .... expedida en ..... con fecha ..... de ..... de 193... enterado de las condiciones exigidas por ese Ayuntamiento para la construcción de una casa, en sesión de 12 de Junio y 10 del actual según pliego de condiciones, se comprometo a realizar las obras por la cantidad de ..... pesetas (en letra) previo depósito en arcas municipales de la cantidad de quinientas pesetas y presentación de la cédula personal.

#### *Fecha y firma*

Tipo para la subasta es el anunciado anteriormente de pesetas seis mil quinientas.

#### *Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros*

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del 15 actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el pro-

yecto del presupuesto municipal ordinario a regir en el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la Corporación municipal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados.

Corbillos de los Oteros, 16 de Julio de 1932.—El Alcalde, Faustino Redondo.

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### *Juzgado de primera instancia de León*

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Fernanda Lorenzana Gonzalez Luna, natural de La Vecilla, soltera, de setenta y un años de edad, hija de D. Martín y de D.<sup>a</sup> Eufrasia, y cuya muerte tuvo lugar en esta capital de donde era vecina, el día veintinueve de Mayo del corriente año, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que la hermana de doble vínculo de la finada, doña Pilar Lorenzana González, que es la que ha reclamado dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, con el apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La cuantía declarada es la de veinticuatro mil pesetas.

Dado en León a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

O. P.—270.

### *Juzgado municipal de León*

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y dos; el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal de la

misma, visto el precedente juicio de faltas, contra José Antonio Rodríguez Méndez Tuya y Melitón Martínez Valdenebro, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por malos tratos mutuos de obra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados José Antonio Rodríguez Méndez Tuya y a Melitón Martínez Valdenebro, al primero en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y en las costas del juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio R. Méndez Tuya, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en León a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Cándido Santamaría.—V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

#### Requisitoria

Lamas González, Antonio; natural de Llanos, y Juan de Dios Cueva, Manuel; natural de Candamín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenados en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por intentar viajar sin billete, comparecerán ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto cada uno y hacer efectivas las costas a que igualmente fueron condenados; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 15 de Julio de 1932.—El Secretario habilitado, Francisco Aparicio.

#### Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electores en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1932.

Castrillo de la Valduerna  
La Escuela antigua de niñas.

*Fresnedo*  
La Escuela de niños.

*Fresno de la Vega*  
El salón de la Escuela antigua.

*Grajal de Campos*  
La Escuela de niños.

*Izagre*  
La casa Escuela.

*Pobladura de Pelayo Garcia*  
Escuela de niñas.

*Santas Martas*  
Distrito 1.º, titulado Santas Martas, la Escuela nacional de niños.  
Distrito 2.º, titulado Villamarco, la Escuela nacional de niños.

*Sariegos*  
La Escuela pública.

*Sobrado*  
Para la primera sección, titulada Sobrado, la casa Escuela.  
Para la segunda sección, titulada Portela de Aguiar, la casa Escuela.

*Toral de los Guzmanes*  
La Escuela nacional de niños.

*Turcia*  
La Escuela de niños:

*Valdefuentes del Páramo*  
La Escuela de niños.

*Valencia de Don Juan*  
Para la sección primera, el Teatro de la villa.  
Para la sección segunda, la casa Escuela de niños.

*Villaquejida*  
La Escuela de niños.

*Villasabariego*  
La casa Escuela.

*Villaturiel*  
Para la sección primera, titulada Villaturiel, la casa Escuela.  
Para la sección segunda, titulada Villarroañe, la casa Escuela.

*Villaverde de Arcayos*  
La escuela nacional.

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado que las Juntas municipales del Censo han designado, a fin de que las Mesas de las Secciones hagan entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el presente año, de conformidad a lo ordenado por circular de la Junta Central del Censo, fecha 2 de Julio de 1921.

*Pobladura de Pelayo Garcia*  
La estafeta del pueblo.

*Riaño*  
La Administración de Correos de la villa.

*Sabero*  
La estafeta del pueblo.

*San Esteban de Valdueza*  
La Administración de Correos de Ponferrada.

*Santa Colomba de Curueño*  
La estafeta de Barrillos de Curueño.

*Santiagomillas*  
La estafeta del pueblo

*Sariegos*  
La estafeta de Azadinos.

*Sobrado*  
La estafeta del pueblo.

*Soto de la Vega*  
La Administración de Correos de La Bañeza.

*Toral de los Guzmanes*  
La estafeta del pueblo.

*Turcia*  
La estafeta del pueblo.

*Valdefresno*  
La Administración de Correos de León.

*Valdefuentes del Páramo*  
La estafeta del pueblo.

*Valdesamario*  
La estafeta de Riello.

*Val de San Lorenza*  
La estafeta del pueblo

*Valverde de la Virgen*  
La Administración de Correos de León.

*Vegaquemada*  
La cartería de Palazuelo.

*Villablino*  
La oficina de correos del pueblo.

*Villafer*  
La estafeta de Campazas.

*Villaquejida*  
La estafeta del pueblo.

*Villasabariego*  
La estafeta de Mansilla de las Mulas.

*Villaselán*  
La estafeta de la venta Truébano.

*Villaturiel*  
La estafeta de correos del Puente Villarente.

*Villazala*  
La estafeta del pueblo.

*Villazanzo*  
La estafeta del pueblo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932

